



171

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 30 JUL 2021

PROCESO PERTENENCIA RAD. NO. 2018-0169

De conformidad con el contenido del informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se encuentra concluido el término de suspensión ordenado en auto de fecha 8 de junio de 2021 -visible a folio 169-, el Despacho requiere a las partes para que en el lapso de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído por anotación en el estado, informen si dicha suspensión debe continuar o, si, por el contrario, debe reanudarse el curso del proceso. En caso que continúe su intención de suspensión, informen por qué término.

Secretaría, controle el anterior término y una vez vencido el mismo, ingrese nuevamente las presentes diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 22, hoy **02 AGO 2021**
ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Secretario